

SANTA CRUZ, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 82, del 18.ENE.2018, que delegó facultades del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. El Convenio Marco N° 1352596, celebrado por la Dirección de Compras Públicas.
4. El Decreto Exento N° 2985, de 13.SEP.2018, que aprobó la adquisición de una maquina trotadora y la Orden de Compra N° 3864-557-CM18, de 20.SEP.2019, por la suma de \$389.944 IVA incluido.
5. Las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal, mediante instrumentos de "Vistos 4", adquirió en consideración al convenio marco de "Vistos 3" una máquina trotadora, a la **Importadora, Exportadora y Comercializadora Orbex Chile Ltda.**, Rut.: 76.283.052-3, por la suma de \$389.944.- IVA incluido para el "Proyecto Comunitario de Equidad de Salud Rural, Fomentando la actividad física en la comunidad Rural de Apalta".
- 2.- Que, en el Convenio Marco, se indica que el plazo de entrega de 10 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra, lo que aconteció el 20.SEP.2018.
- 3.-Que, transcurridos más de treinta días desde la aceptación de la Orden de Compra, a la fecha la empresa aun no efectúa el despacho de la máquina, no argumenta fuerza mayor ni responde los correos electrónicos enviados, situaciones que impiden el cumplimiento del programa y acarrea un perjuicio para los vecinos de la comunidad de Apalta la establece la obligatoriedad esta compra se financiará con cargo al Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2018.

DECRETO :

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, la Orden de Compra N° 3864-557-CM18, de 20.SEP.2018, por la suma de \$389.944 IVA incluido emitida para la adquisición de una máquina trotadora emitida a favor de **Importadora, Exportadora y Comercializadora Orbex Chile Ltda.**, Rut.: 76.283.052-3.
- 2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Señor Alcalde



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)